

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO**

Boletín Administrativo Núm. OE-2003-53

**ORDEN EJECUTIVA DE LA GOBERNADORA DEL
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO PARA
ENMENDAR LA ORDEN EJECUTIVA NUM. 70 13 DE
DICIEMBRE DE 2002, BOLETIN ADMINISTRATIVO
NUM. OE-2002-70, QUE CREO EL PATRONATO DEL
PALACIO DE SANTA CATALINA**

POR CUANTO: El Patronato de Santa Catalina se constituyó mediante la Orden Ejecutiva Núm. 70 de 13 de diciembre de 2002, con el propósito de recabar los recursos privados necesarios para complementar los fondos públicos asignados para el proyecto de restauración de La Fortaleza.

POR CUANTO: A través del Patronato se persigue propiciar un esfuerzo que en colaboración con agencias y otras instituciones, permita el mantenimiento, protección, preservación y conservación efectiva del Palacio de Santa Catalina, principalmente allegando recursos y donativos para dichos fines.

POR CUANTO: Como consecuencia directa de la creación del Patronato, la Asamblea Legislativa ha considerado meritorio ofrecer incentivos que fomenten la colaboración del sector privado en tan importante esfuerzo. Como consecuencia de dicho interés, se ha aprobado la Ley Núm. 166 de 24 de julio de 2003, la cual brinda reconocimiento legal al Patronato y concede créditos contributivos por aquellos donativos generados o

gestionados producto del esfuerzo del Patronato del Palacio de Santa Catalina.

POR CUANTO: El Patronato ha estado elaborando durante los pasados meses un plan de trabajo que le permita cumplir efectivamente su encomienda. En el transcurso de estas reuniones en múltiples ocasiones los miembros del Patronato han manifestado la deseabilidad de que este cuerpo se constituya en una entidad con capacidad de actuar de manera más ágil en atención a la importancia y relevancia de la encomienda de carácter histórico-cultural de la cual han sido investidos.

POR CUANTO: Los miembros del Patronato han determinado constituirse en una entidad de la naturaleza de una corporación sin fines de lucro, para así contar con los mecanismos adecuados para actuar de manera directa y efectiva en la gestión de propiciar los donativos, ya sean en dinero o mediante la adquisición de los bienes o servicios necesarios para la digna conservación del Palacio.

POR CUANTO: YO, SILA M. CALDERÓN, Gobernadora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y de la autoridad que me ha sido conferida por la Constitución y las Leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por la presente dispongo lo siguiente:

PRIMERO: Acogemos la determinación de los miembros del Patronato a los fines de constituirse en una corporación sin fines de lucro bajo el nombre "Fundación para el Patronato del Palacio de Santa Catalina, Inc."

- SEGUNDO:** El Patronato, constituido en una corporación sin fines de lucro, tendrá los mismos objetivos que les fueran reconocidos en su origen por la Orden Ejecutiva Núm. 70 de 13 de diciembre de 2002.
- TERCERO:** Reconocemos, de igual modo, que su capacidad de actuar como corporación sin fines de lucro se enmarcará en asegurar mecanismos efectivos para poner en vigor el crédito contributivo aprobado por la Legislatura y propiciar así el allegar donativos, ya sean en dinero o mediante la adquisición de los bienes o servicios necesarios para la digna conservación del Palacio.
- CUARTO:** La organización y estructura del Patronato será aquella que se determine mediante sus estatutos corporativos y tomando siempre como base el cumplimiento de los objetivos dispuestos en el Boletín Administrativo Núm. OE-2002-70 y la legislación de crédito contributivo aprobada por la Asamblea Legislativa.
- QUINTO:** Se ordena por este medio al Secretario de Hacienda a que tome las medidas administrativas pertinentes para asegurar la creación de los mecanismos internos necesarios, si alguno, para la eficiente tramitación de la documentación sobre el crédito contributivo que habrá de ser generado por el Patronato.

SEXTO:

Esta Orden entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente Orden Ejecutiva bajo mi firma y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy 29 de julio de 2003.



[Handwritten signature]
SILA M. CALDERÓN
GOBERNADORA

Promulgada de acuerdo con la ley, hoy 29 de julio de 2002.

[Handwritten signature]
JANET CORTES VAZQUEZ
SECRETARIA DE ESTADO INTERINA